

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 14-jun-22. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1406
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Pichincha S.A.
Demandada: Héctor Mario Valencia Rodríguez
Radicación: 765204003005-2020-00283-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente asunto se tiene que mediante providencia N° 1075 del 17 de mayo del año en curso y atendiendo un correo del demandado se le requirió con el fin de que procediera a allegar copia de su documento de identidad, e igualmente bajo la gravedad de juramento manifestar su correo electrónico, ya que dijo haberlo cambiado.

Que el citado auto se le notificó al correo electrónico hemvar97@gmail.com que aportó, desde el 18 de mayo de 2022.

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial y el demandado no se ha pronunciado al respecto se procedió a verificar la demanda, así como el escrito del demandado y se tiene lo siguiente.

El escrito del demandado HECTOR MARIO VALENCIA allegado al correo institucional en fecha **Mié 11/05/2022 10:31** dijo:

“comendidamente el suscrito Héctor Mario Valencia Rodríguez identificado con cedula de ciudadanía No 16231350, me remito a quien corresponda para solicitar se me allegue copia original del proceso de embargo y medida cautelar que se decidió en proceso ejecutivo con radicado No 76520400300520200028300

*agradezco la atención prestada.
atte y para efectos de notificació:
hemvar97@gmail.com
tel 3238006698
Hector Mario Valencia Rodríguez
teléfono No 3238006698”.*

En su escrito manifiesta que su número de cédula es **16231350**

Que en el escrito de demanda el apoderado de la parte actora manifiesta que el nombre y el número de cédula del demandado es HECTOR MARIO VALENCIA cédula de ciudadanía N° **16.231.350.**

Que revisado el título valor aportado se encuentra consignada la siguiente cédula **16.231.350.**

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b7ad74d76d495a4df989ae8a6478c081766d0dbef8c06289ba3f9af4e2a91dd**

Documento generado en 22/06/2022 02:24:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>